



OFICIO No. 5520

Barranquilla, 23 de agosto del 2022

SR. VICTOR DE JESÚS PINTO CASTILLO.

pintocastillovictor@hotmail.com

pintocastillovictor@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: VICTOR DE JESÚS PINTO CASTILLO.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00648-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 23 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por VICTOR DE JESÚS PINTO CASTILLO interpone acción de tutela contra el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso ejecutivo, instaurado por la señora MARGARITA RIVERA CAMARGO demandado NORIS CHIQUINQUIRA FIGUEREDO, radicado con el número 1998-00364, radicado interno del Juzgado **accionado C10-257-2014.**

3.- VINCÚLENSE a MARGARITA RIVERA CAMARGO, NORIS CHIQUINQUIRA FIGUEREDO y al JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, 23 de agosto del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, Y JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

j01ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ccto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: VICTOR DE JESÚS PINTO CASTILLO.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00648-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 23 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por VICTOR DE JESÚS PINTO CASTILLO interpone acción de tutela contra el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso ejecutivo, instaurado por la señora MARGARITA RIVERA CAMARGO demandado NORIS CHIQUINQUIRA FIGUEREDO, radicado con el número 1998-00364, radicado interno del Juzgado accionado C10-257-2014.

3.- VINCÚLENSE a MARGARITA RIVERA CAMARGO, NORIS CHIQUINQUIRA FIGUEREDO y al JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00648-2022**, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR VICTOR DE JESÚS PINTO CASTILLO, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 23 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por VICTOR DE JESÚS PINTO CASTILLO interpone acción de tutela contra el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso ejecutivo, instaurado por la señora MARGARITA RIVERA CAMARGO demandado NORIS CHIQUINQUIRA FIGUEREDO, radicado con el número 1998-00364, radicado interno del Juzgado accionado **C10-257-2014**.

3.- VINCÚLENSE a MARGARITA RIVERA CAMARGO, NORIS CHIQUINQUIRA FIGUEREDO y al JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

AGOSTO 23 DEL 2022.